



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA
TEL. 5600410
EMAIL: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL DE RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS.
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO RIAÑO ROJAS.
DEMANDADO: RUBY CECILIA SEPULVEDA RODRIGUEZ Y OTROS.
RADICADO: 20001-31-003-003-2015-00335-00.-
FECHA: 04 DIC 2020

En atención a la solicitud de la parte demandada RUBY CECILIA SEPULVEDA PODRIGUEZ, a través de apoderado judicial de terminación de amparo de pobreza CESAR AUGUSTO RIAÑO ROJAS, dese traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días en estricta aplicación del artículo 158 del CGP, dentro de las cuales podrá esta presentar pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	07 DIC 2020
No. 010	se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRIS MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	

IC

IC

IC